

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Administración Local

#### Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

**3837** ANUNCIO de 7 de junio de 2010, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de un solar situado en la esquina entre Paseo Domínguez Alfonso-acceso a La Orotava, zona superior del túnel de la carretera de salida (Enlace del Ramal).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, se publica el acuerdo íntegro adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de mayo de 2010, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de un solar situado en la esquina entre Paseo Domínguez Alfonso-acceso a La Orotava, zona superior del túnel de la carretera de salida (Enlace del Ramal), instado por Ecosa Inza, S.L. y redactado por el estudio "Arquitectura y Urbanismo Marza, S.L.U.", del tenor siguiente:

"Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle, solicitado por "Ecosa Inza, S.L.", correspondiente a un solar situado en la esquina entre Paseo Domínguez Alfonso-acceso a La Orotava, zona superior del túnel de la carretera de salida (Enlace del Ramal), redactado por el estudio Arquitectura y Urbanismo "Marza, S.L.U."

Segundo.- Notificar a los interesados."

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que los recursos que proceden contra la presente Resolución son los siguientes:

Podrá formular recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó dicha resolución, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso potestativo de reposición sin que se notificare dentro del referido mes su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

La interposición del recurso potestativo de reposición impide la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto, hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se entienda desestimado por el silencio administrativo.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, será de dos meses contados del día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica se entienda desestimado por silencio administrativo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

La Orotava, a 7 de junio de 2010.- El Alcalde-Presidente, Isaac Valencia Domínguez.- P.s.m., el Secretario General, Juan Carlos de Tomás Martí.